

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al Proyecto de Orden por la que se crea el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comunica lo siguiente:

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone en su artículo 29.2 que la Consejería competente en materia de protección civil regulará el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y establecerá los requisitos para la creación e inscripción de estas.

Por su parte, el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 159/2016, de 4 de octubre, define a dichas Agrupaciones como organizaciones constituidas con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tienen como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

El artículo 5 de dicho Reglamento establece que corresponde a los órganos competentes de las entidades locales, de conformidad con lo previsto en la legislación sobre régimen local, solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta inscripción es obligatoria para que las Agrupaciones tengan acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de protección civil, se determinarán los datos a inscribir y el procedimiento para ello, ofreciendo información desagregada por sexos, respecto de aquellas personas que tengan la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

El presente proyecto de Orden tiene por objeto crear el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, el Registro), adscrito al centro directivo pertinente de la Consejería con competencias en materia de emergencias y protección civil, siendo el órgano encargado de su gestión la Dirección General con competencias en la materia.

Por lo que respecta a la programación de actuaciones concretas con incidencia en el presupuesto de gastos de esta Dirección General, la evaluación de la incidencia económico-financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN FERNANDO JALDO ALBA	24/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHP4YT3FNTPBUPMABFGP4AL69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por su parte, la ejecución de las actuaciones consistentes en el diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento del sistema, incluida la formación del personal usuario, en su caso, se realizarán por los recursos humanos y materiales existentes en esta Consejería, por lo que no supondrá aumento del gasto o disminución de los ingresos presupuestados.

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Agustín Muñoz Martín

EL CONSEJERO TÉCNICO
Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	24/02/2021	PÁGINA 2/2
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHP4YT3FNTPBUPMABFGP4AL69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	